

Constancia Secretarial: Medellín 23 de agosto de 2021. Señora Juez, le informo que la parte demandada se notificó de la demanda el 6 de julio de 2021, el día 7 de julio presentó contestación de la demanda y recurso de reposición frente a los alimentos provisionales que se fijaron en el auto admisorio de la demanda, por lo que se procede a dar traslado secretarial a la parte demandante del recurso de reposición. A Despacho.

VERONICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2021-00245**-00

Se reconoce personería a la doctora Blanca Gloria Osorio Gil, abogada en ejercicio con tarjeta profesional N° 102.650 del CSJ, para representar al demandado en los términos del poder conferido.

Accediendo a lo solicitado pro la apoderada se dispone el envío a su correo electrónico del expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5d2ed5beb0b99e6028ecb9f6f8b9ce777f1c646b7e8cd52fa76810
07abd4ebf**

Documento generado en 23/08/2021 07:06:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>